

**Área: CONTRATACIÓN****Expediente: 006420/ 2025****Asunto: RES 524-25 SERVICIO PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL CLUB ATLETISMO MALAGA BAHÍA EN EL AÑO 2025.**

**Resolución del CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA,
CONTRATACIÓN, COMUNICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL**

Visto el expediente SWAL-6420/2025 tramitado para adjudicar el contrato de servicios “Campaña publicitaria de promoción e imagen del Municipio a nivel autonómico, nacional e internacional, llevando como logo publicitario el APAL de Deportes y el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, a través del Club de Atletismo Málaga Bahía”, según Informe de necesidad firmado por el Concejal Delegado de Deportes.

Visto que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales económicos legales, y que según el documento contable obrante en el expediente se acredita la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto, según lo dispuesto en el art. 118 de la vigente Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Completado el expediente, y de conformidad con la Disposición Adicional 2^a de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, RESUELVO:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de servicios de “Campaña publicitaria de promoción e imagen del Municipio a nivel autonómico, nacional e internacional, llevando como logo publicitario el APAL de Deportes y el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, a través del Club de Atletismo Málaga Bahía” al Club de Atletismo Málaga Bahía, con NIF. G-92734045, y domicilio en C/ Juan Montoya, 1, Planta 2, Puerta A, 29720 La Cala del Moral (Málaga), por un importe total de 2.000 euros, siendo su plazo de ejecución el año 2025. Con las siguientes características:

- Inserción de la publicidad en:

- Inserción del Logo Rincón de la Victoria Lleno de Vida en la única camiseta que tiene el club para entrenamientos y competiciones

Segundo.- Autorizar, por la cuantía de 2.000€, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 340.48900 (nº op. 2025 22000670) del estado de gastos del Presupuesto de la APAL de Deportes para el ejercicio 2025.

Tercero.- Nombrar responsable del contrato, en los términos del art. 62 de la LCSP, a D. Gerardo López Pérez, Jefe de Servicio.

Cuarto.- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el art. 63.4 de la LCSP





Quinto.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

Sexto.- Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente contrato, el adjudicatario receptor de información confidencial por tratarse de datos de carácter personal, está obligado a mantener dicha información en estricta reserva, así como se encuentra obligado a no revelar ningún dato de carácter confidencial al que pueda tener acceso, relacionado o no con el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el RGPD y en la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en su normativa de desarrollo.

Lo manda y firma el

**CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, COMUNICACIÓN
Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL,**

En Rincón de la Victoria, a fecha de la firma electrónica.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003DD51F00F0J7Q8C4J9N5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

BORJA ORTIZ MORENO-CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, COMUNICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL - 23/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/05/2025 09:59:24

EXPEDIENTE :: 2025006420
Fecha: 15/05/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

